

REUNIÓN	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS CONVOCATORIA 06 DE 2019.	ACTA No. 5	
FECHA	31 ENERO 2019	HORA DE INICIO	02:00 P.M.
LUGAR	SALÓN ONIX 5to. PISO EDIFICIO ASISTENCIAL	HORA FINAL	03:28 P.M.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Llevar a cabo la aclaración de términos con respecto al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 6 de 2019 SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

TEMAS A TRATAR

1	APERTURA
2	LECTURA DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA PAGINA WEB DEL HOSPITAL, CORREO ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN Y LAS SOLICITUDES ESCRITAS DE LOS PROPONENTES:
3	PREGUNTAS ABIERTAS DE LOS PARTICIPANTES A LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
4	CIERRE

REVISIÓN DE COMPROMISOS ACTA ANTERIOR: APLICA

NO APLICA

Este ítem puede o no aplicar. Marque con una "X". Para los casos que aplique diligencie la descripción de la actividad

#	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1			X	
2	++++		X	
TOTAL DE ACTIVIDADES		0	1	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (Actividades cumplidas/Total de actividades programadas)		=2/3 = 67%		

DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR

1.- APERTURA: Siendo 02:00 P.M. Se da apertura a la Audiencia de Aclaración de Términos de la Convocatoria Pública No. 06 de 2019, por parte del Subdirector de Bienes Compras y Suministros, con los siguientes participantes del Hospital: Por parte de la Oficina Asesora Jurídica Dra. NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA y Dra. MARIA CAMILA AUZAQUE MORALES; Dr. JOSE JAIME PINZÓN RIAÑO, de la Dirección financiera, MARIA DEL ROSARIO ACUÑA Coordinadora de Osteosíntesis; Q.F. LUIS ÁNGEL CÁRDENAS GARZÓN, Líder de Proyecto Farmacia, Ingeniero LUIS CASTELLANOS VILLAMIZAR por parte de la Oficina Asesora de Planeación (Gestión Ambiental) y Dr. FREDY RAMIREZ CASASBUENAS, Subdirector de Bienes Compras y Suministros, quienes se encargarán de dar respuestas a las diferentes observaciones de los proponentes en la Audiencia de Aclaración de Términos.

Como invitados del Hospital, a la presente Audiencia asistieron:

CARMEN ESCAMILLA SALAZAR, por parte de la Oficina de Control Interno

Se prosigue a dar unas recomendaciones de tipo administrativo para la entrega de documentos, con el fin no generar afectaciones a la Entidad, y se resalta en la parte de la oferta económica indicar si los insumos están grabados con IVA ya que el año pasado esto nos llevó a error, se recomienda revisar las resoluciones de adjudicación con el fin de que sea exactamente a lo ofertado, así mismo al momento de firmar los contratos. Todo lo anterior enmarcado en la acreditación y los estándares de calidad.

2.- LECTURA DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA PAGINA WEB DEL HOSPITAL, CORREO ELECTRONICO Y LAS SOLICITUDES ESCRITAS DE LOS PROPONENTES:

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas en la dirección de correo contratación@hus.org.co, pagina Web del Hospital www.hus.org.co o por solicitud escrita a la Subdirección de Bienes Compras y Suministros, se prosigue a dar lectura de las mismas y respuesta según sea la competencia de la misma.

DISORTHO: respecto al numeral 2.4 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA HABILITANTE solicitamos nos aclaren si se deben presentar certificaciones y los contratos correspondientes a las certificaciones presentadas?

Respuesta (María del Rosario): Son certificaciones lo que se solicita, no se reciben contratos, siempre que cumplan con los requisitos solicitados, la cantidad de cinco (5) contratos es para certificar el monto requerido, pero si se presenta con menos contratos es válido.

INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO Respecto al Anexo 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EXPERIENCIA), en Convocatorias anteriores el hecho de no contar con experiencia al interior del Hospital de la Samaritana ha sido factor causal de inhabilidad y/o descarte por parte de los evaluadores técnicos de las diferentes áreas, siendo así que siempre se ha sustentado la experiencia de nuestra compañía tal cual como se ha solicitado en otras entidades de tercer y cuarto nivel, agradecemos tener en cuenta esta observación ya que no hace referencia a experiencia al interior del Hospital en las áreas objeto de esta Convocatoria.

Respuesta (María del Rosario): Son dos cosas que se requieren para habilitar, la experiencia que se solicita y la evaluación técnica emitida por el médico, donde generalmente el especialista puede decir que no cumple cuando no conoce el material independiente de la experiencia que acrediten, y esto aplica para todos los ítems de la lista de insumos requeridos. Es necesario aclarar que la evaluación técnica de todos los insumos se realiza al interior de cada especialidad CUMPLE/ NO CUMPLE, no hay ninguna persona externa que lo pueda calificar. Lo anterior se basa en que no se puede arriesgar a conocer un producto por medio de un contrato, precisamente por eso se da todo un año de acercamiento con las especialidades para mostrar el producto y usar estrategias comerciales para que ellos lo conozcan, de tal manera que ya entrados en este proceso se cuente con un concepto favorable con soporte técnico y/o argumentos, y así descartar el tema del desconocimiento.

ISO IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS respecto al ítem 2.2.3.1 PERSONAS JURIDICAS, por favor nos aclaran si el acta de junta de socios se solicita sumando los ítem ofertados o es tenido presente el total de la suma del presupuesto para cada subgrupo a los que nos presentamos?

Respuesta (Dra. María Camila): Es un requisito habilitante de carácter jurídico, en ese caso como quien hace la oferta es el representante legal habilitado para presentarla, y teniendo en cuenta que la Oficina Asesora Jurídica no tiene acceso a las propuestas de cada uno, se entiende que quien suscribe cada oferta es el representante legal habilitado para todos los ítem que se presentan. En ese sentido, cuando el representante legal supere las facultades en cuanto a la cuantía de la propuesta, debe allegar el acta de junta de socios que le otorgue la representación legal plena para la cuantía a proponer dentro del proceso de selección. Por ejemplo, en caso de que una empresa donde el representante legal está habilitado para proponer y contratar por una cuantía límite de 200 SMMLV que presente una propuesta por 300 SMMLV, debe allegarse el acta de junta de socios que lo habilite para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato entendiendo que es para todos los ítem ofertados.

Respecto al numeral 2.5.1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, por favor nos confirman en el caso de que el proveedor no aplique para este formato si de todos modos se debe firmar el Anexo 7? o no es necesario incluirlo en la presentación de la propuesta?

Respuesta (Ing. Luis Castellanos): La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA este incursionando en el tema de compras sostenibles y compras verdes, en ese sentido, en acuerdo con la parte técnica se estableció la necesidad de poder dar un manejo a todos los insumos de Osteosíntesis pos consumo, buscando establecer la responsabilidad o corresponsabilidad de acuerdo a la norma (hay normas que establecen la responsabilidad de fabricantes, distribuidores, etc), quienes deben hacer parte

de toda la cadena. Basado en lo anterior, lo que se estableció dentro de los requisitos fue esta participación a través de un documento que manifieste la trazabilidad hasta la disposición final (se considera un residuo peligroso solamente pos consumo), pero el interés básico está en finalizar la cadena ya que por el material que se maneja podría darse una recuperación importante de estos insumos, esperando encontrar desde la documentación aportada la mejor solución para la disposición final. Según las fábricas se establecen cuáles son los manejos que se deben dar y así el Hospital como último responsable saber qué hacer para darle el mejor manejo a los insumos:

GINA ZARATE – PROMED QUIRURGICOS: Basado en lo dictado, si es el fabricante quien debe manifestarlo, se anexará una certificación y no el diligenciamiento del Formato?

Respuesta (Ing. Luis Castellanos): básicamente las empresas deben tener un Plan de Manejo de Residuos, es un documento que se establece al interior de las instituciones, dicho documento es la articulación con el manejo que se da al interior del Hospital (si se anexa una certificación es valor agregado), pero es desde la adquisición del producto, la comercialización y el pos consumo (recolección, tratamiento y disposición final), esto solo se ve reflejado a través de un documento que es el Plan de Manejo de Residuos. Se aclara que cuando se habla de material pos consumo es aquel que ya tuvo contacto con el paciente.

B BRAUN: Como en el formato se habla de un manejo de residuos biológicos peligrosos no se estaría contradiciendo? O es una recomendación lo que se solicita?

Respuesta (Ing. Luis Castellanos): Hay un concepto dentro del Decreto 4741 que habla de la corresponsabilidad, así el mismo importador, fabricante asume responsabilidades como generador de residuos, en ese sentido, independientemente de que la institución cuente con un Plan de Manejo de Residuos, es responsabilidad de cada uno de los proveedores poder generar las directrices mínimas para el manejo integral del residuo y de esta manera dar cumplimiento a la corresponsabilidad de la que habla el Decreto, con las características, normas, condiciones o actividades que se deben seguir como protocolo para darle un correcto manejo.

RODRIANGEL & CIA S.A.S. Respecto al numeral 3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, dentro de esta se solicita un índice o contenido donde se relacione todos los folios de la propuesta y adicionalmente se entreguen en cinco (5) sobres sellados para cada carpeta, de esta forma cada sobre debe incluir el índice general? O solo se entrega un índice para la propuesta?

Respuesta (Dr. Fredy Ramírez): En general son cinco (5) sobres los que se deben entregar, haciendo claridad que las partes técnica y económica son las únicas que se entregarán dentro de la misma propuesta impresa en medio magnético, y adicional los cinco (5) medios magnéticos fieles copias del original. Lo importante es que en las fichas técnicas y los catálogos solo adjunten a los que se presenten, se hace esta recomendación ya que en ocasiones anteriores adjuntan todos los catálogos que manejan las empresas y la parte técnica le toca adivinar a cuál de ellos se están presentando, si esto llegase a suceder se va a descalificar automáticamente porque va a ser un desgaste en la evaluación y es un desorden en la presentación de la propuesta, por eso se les están poniendo claros los términos desde el principio.

SMITH & NEPHEW En relación con el Anexo 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral 1, solicitamos confirmación si los catálogos solicitados pueden ser entregados en inglés o debe ser traducido obligatoriamente.

Respuesta (María del Rosario): Debe ser traducido obligatoriamente, castellano se solicita y magnético en orden de cada ítem, vuelve y se reitera, si hay un solo PDF con todos los catálogos, no se va a evaluar porque no podemos ponernos a averiguar a qué ítem se están presentando.

Se solicita aclaración en el Anexo 5 PROPUESTA ECONÓMICA se debe ofertar la totalidad de los ítem o la propuesta puede ser parcial para poder aplicar?

Respuesta (María del Rosario): Se debe aplicar el 100% del ítem, ya que no se adjudica por grupo ni subgrupo, sino por cada ítem que es la mínima adjudicación que se puede realizar. La invitación es a que participen, de igual forma se van a evaluar los casos en que por fabrica no contengan la totalidad de referencias solicitadas en el ítem.

MEDTRONIC: Respecto a esos ítem, en el anexo económico hay un grupo que menciona OTRO MATERIALES, en cuanto al ítem 53 específicamente, están por separado todos los del grupo de biológicos, la aclaración es que a todo el ítem de biológicos se debe aplicar, es decir que si falta alguno no se puede participar?

Respuesta (María del Rosario): El ítem dice SUSTITUTOS OSEOS SINTETICOS Y DE MATRIZ, como se puede apreciar no se está detallando las medidas, solo se especifica SINTETICOS Y DE MATRIZ que de esos si deben presentarse los dos para participar, independiente de la presentación que maneje. Se reitera la invitación a participar con lo que tengan y en la evaluación técnica verificar este tipo de casos.

ISO IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS Con respecto a los catálogos que tienen que ir en idioma castellano, se puede avalar con las fichas técnicas en español?

Respuesta (María del Rosario): No se podría porque el catalogo habla mucho de las técnicas quirúrgicas que la ficha técnica no tiene, entonces es necesario que se pase a castellano.

En el Anexo 5 CUADRO ECONOMICO, en el grupo de ortopedia, del subgrupo REPLAZOS ARTICULARES, ítem 36 PRÓTESIS PRIMARIA DE RODILLA Y PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA, ya que al ser procedimientos diferentes tienen gran diferencia de precio, sugerimos que estos dos procedimientos se decidan en dos ítems diferentes para poder aplicar.

Respuesta (María del Rosario): Esos procedimientos no se pueden desligar, por la razón que tiene que estar la revisión que es indispensable para la primaria, sabemos que son técnicas diferentes, pero la requisición por parte del especialista es que la casa proveedora tenga las dos porque hay ocasiones en el procedimiento es primario y usan elementos de revisión, entonces es fundamental contar con los dos procedimientos, si no tienen alguno de los dos automáticamente queda descalificado para este ítem.

La observación se enfoca más hacia la parte de precio, ya que son valores diferentes.

Respuesta (María del Rosario): para ese caso se realiza la suma de los dos y ese es el precio que se toma.

En cuanto a forma de presentación, requerimos claridad en la presentación de la propuesta si deben presentarse una sola original en físico y las copias en magnético, o deben ser las cuatro copias en físico, ya que en el capítulo 13 ELABORACION DE LA PROPUESTA, en el artículo 3.2 se indica que cada uno de los sobres debe estar enumerado en orden ascendente de manera continua y la foliación inicia en la carpeta 1 y termina consecutivamente en la carpeta 5.

Respuesta (Dr. Fredy Ramírez): como se indicó anteriormente, son cinco (5) sobres los que se deben entregar, haciendo claridad que las partes técnica y económica son las únicas que se entregarán dentro de la misma propuesta impresa en medio magnético, y adicional los cinco (5) medios magnéticos fieles copias del original.

Por ultimo requerimos claridad en el capítulo 2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA, numeral 2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA, en la EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA, si el 70% que se debe sumar las certificaciones comerciales es sobre el valor del presupuesto general o sobre el valor del presupuesto del grupo al que se aplique?

Respuesta (María del Rosario): esta es sobre el valor del grupo al que participa.

JHONSON & JHONSON respecto al numeral 1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, solicitamos respetuosamente aclarar cuáles son los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan? Cabe anotar que en la actualidad se está realizando facturación y radicación física y se anexa la hoja de gastos institucional.

Respuesta (Jaime Pinzón): básicamente se va a manejar la entrega de los documentos para la facturación de la misma manera como estamos en la actualidad.

En cuanto al numeral 1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, solicitamos aclarar a los proponentes, ¿cuándo se inicia facturación electrónica? De llegarse a efectuar durante la ejecución del contrato, ¿tendrá una modificación la cláusula una vez se empiece con esta metodología? Lo anterior teniendo en cuenta que la facturación electrónica no permite adjuntar soportes.

Respuesta (Jaime Pinzón): al igual que en el punto anterior, todavía no se ha implementado este sistema y se están recibiendo las facturas de la misma manera en que se viene trabajando.

Respecto al numeral 3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, solicitamos aclarar a los oferentes la forma correcta de presentación.

Respuesta (Fredy Ramírez): ya se dio respuesta anteriormente y queda claro este punto.

Respecto al Anexo 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, contemplando que en el numeral 3.2 se establece la presentación de la documentación de forma física y magnética, y conforme a los documentos que hacen parte de la propuesta, solicitamos a la entidad la forma de presentación de la propuesta y que esta sea en medio magnético (CD o USB). Lo anterior en aras de preservar el medio ambiente y acogernos a la política de cero papel publicada en la presidencia de la república.

Respuesta (Fredy Ramírez): Como se mencionó anteriormente, la parte técnica y económica se presentaran en medio magnético.

En cuanto al Anexo 4 MINUTA DEL CONTRATO, clausula 9 FACTURACION, numeral 5, solicitamos respetuosamente modificar el numeral citado para el caso de la facturación sea efectuada dentro de las 48 horas siguientes a la entrega del equipo, teniendo en cuenta la experiencia operativa que se maneja actualmente con la institución.

Respuesta (María del Rosario): no se puede modificar, porque a nosotros nos pagan de acuerdo al soporte de factura que está dentro de las 24 horas a partir del término del procedimiento. Se considera que los tiempos son adecuados y hemos venido trabajando con ellos.

En cuanto al numeral 9 de la misma clausula, solicitamos se incluya este numeral también dentro de los Pliegos en el numeral 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA, lo anterior para dar claridad a como se ejecutará el descuento comercial ofertado y quede en concordancia con la minuta del contrato.

Respuesta (María del Rosario): Se habla de la Nota Crédito, esa se encuentra en la evaluación económica y tiene un porcentaje de puntuación.

INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO Respecto al documento Anexo 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTADO DE INSUMOS 2019, GRANDES FRAGMENTOS, es necesario que se presente completo en su gran mayoría, que porcentaje de cumplimiento debe tener el grupo para ser tenido en cuenta? Ya que no es claro "en su mayoría" a que porcentaje equivale.

Respuesta (María del Rosario): Es claro que el ítem debe presentarse completo, pero hay casos en que depende de la fábrica porque algunas no tiene exactamente lo que se está solicitando, pero son homologables con otros, eso es lo que se analizaría en la evaluación técnica.

Del ítem 5.2 SISTEMA DE FIJACION CON PLACAS PERIARTICULARES PARA FEMUR, aparece nota: en la remisión técnica es requerimiento la aprobación del instrumental con base en la evaluación del mismo, calibración, desuso, antigüedad de instrumental, compatibilidad, renovación tecnológica y las experiencias quirúrgicas previas, para esta aprobación y evaluación se va a brindar el espacio para la muestra de estos equipos?

Respuesta (María del Rosario): Por el tiempo no se puede, pero en lo posible el medico debería hacerlo, pero básicamente los instrumentales deben estar en óptimas condiciones. Se solicita solo para este ítem en específico porque se han tenido inconvenientes y el medico es quien tiene el criterio, pero él podrá llamar a las personas si quiere despejar alguna duda, entonces se recomienda estar atentos a este posible llamado.

MEDTRONIC COLOMBIA S.A. respecto al numeral 2.4, pág. 31 EXPERIENCIA GENERAL, solicitamos se sirva revisar la posibilidad permitir acreditar experiencia mínimo un (1) año y certificar como mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para los grupos y no para el presupuesto total estimado como se indica en el Pliego.

Respuesta (María del Rosario): Es que el 70% no es del valor total de la propuesta, si no del grupo o subgrupo al que se presenta.

La empresa refiere también la experiencia mínima de un (1) año, donde la misma sufrió un cambio aproximadamente hace año y medio, tanto como la razón social de la empresa como para las líneas que se vienen manejando, caso de COVIEN a MEDTRONIC, entonces en ese caso la certificación la tendríamos desde que se hizo el cambio y no se cuenta con el mismo NIT tampoco.

Respuesta (María del Rosario): Esta observación es necesaria analizarla y responder por el escrito porque finalmente el producto si cuenta con la experiencia.

MEDTRONIC: también haciendo relación a la experiencia, una de las condiciones es que en la certificación el objeto se especifique como MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS; es posible que la certificación sea de Orden de Compra y no se especifique como material de osteosíntesis si no que se describa como tal el producto?

Respuesta (María del Rosario): Si se escribe en detalle el material de osteosíntesis mucho mejor, ej. Si dice SUSTITUTOS OSEOS y no como tal el objeto, es válido porque de esa manera en que se presenta se detalla más el material ofertado.

Anexo 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el grupo de OTRO MATERIAL DE ORTOPEDIA, numeral 53, se encuentran los SUSTITUTOS OSEOS SINTÉTICOS Y DE MATRIZ, al igual que en el grupo de maxilo SUSTITUTO OSEO, se solicita aclarar si solo debe presentar en uno de los dos grupos y si estos presentan alguna diferencia.

Respuesta (María del Rosario): Es el mismo, si no que se colocó en OTRO MATERIAL para efectos de comparación económica, entonces se debe participar en el grupo de OTROS MATERIALES.

B BRAUN MEDICAL S.A. clausula 5 CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 11, solicitamos que se modifique el numeral citado incluyendo la posibilidad de atender las urgencias mediante producto consignado.

Respuesta (María del Rosario): El Hospital es autónomo en escoger y de acuerdo al historial dejamos en consignación elementos básicos y claves para atender la urgencia, ej. El caso de REPLAZOS ARTICULARES no se maneja como urgencia, si no lo usamos como cirugías programadas y las remisiones con cierto tiempo de antelación se solicitan, no vemos necesario dejar en consignación esa clase de elementos.

Clausula 6 CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD, numeral 2, solicitamos respetuosamente que se elimine el numeral citado teniendo en consideración que cualquier reclamación debe ser remitida a nuestra área de vigilancia con mercadeo, dado que no se cuenta con la autorización de fábrica para realizar el análisis de calidad de los productos en Colombia.

Respuesta (María del Rosario): El Hospital si puede hacer el análisis, la observación se realizó el año pasado y tal como se plasmara en la respuesta, el Hospital tiene la potestad de someter esos insumos a sus propios análisis independientemente de que ustedes tengan también su casa matriz en la que hacen el análisis por su parte, pero el Hospital está facultado para hacerlo, esto con el fin de garantizar nuestro propio control interno de los insumos que se están trayendo, de todas maneras, como es una observación técnica básicamente cuando ocurre un evento adverso, desde fabrica ellos tienen toda la trazabilidad para respondernos, pero no quita que el Hospital también tenga algún criterio por el historial de eventos adversos que hayan pasado con el material. Entonces, el Hospital tiene la autonomía de hacerlo y ustedes tienen la obligación de responderlo por medio de fábrica. El análisis va a costo del proveedor, sin embargo se va a analizar porque no se cuenta con esta cláusula en esta minuta y de ser necesario modificarla.

Clausula 9 FACTURACIÓN, solicitamos respetuosamente que se modifique la cláusula 9 del contrato en el sentido de ajustarla a la normatividad de facturación electrónica.

Respuesta (Jaime Pinzón): Ya fue aclarado por el Hospital, se va a seguir presentando como se viene haciendo actualmente.

Clausula 10 CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIONES, numeral 12, solicitamos que se elimine esta cláusula teniendo en consideración que no existe normatividad alguna que exija que el instrumental tenga máximo dos años de uso, de igual forma se debe tener en cuenta que incluir esta cláusula puede limitar la participación de varios oferentes.

Respuesta (María del Rosario): No se va a eliminar, siempre lo hemos tenido y eso es una manera de garantía para nosotros de tener la certeza que el material esta en óptimas condiciones. Independientemente de lo que se presente en la propuesta, se verificará ya que no hay forma de saber si el instrumental tiene dos o tres años, eso se verifica es en el estado en que se encuentre, haciendo también referencia a la tecnología. Esto no quiere decir que limite la participación o que se esté diciendo que tengan que comprar instrumental nuevo porque conocemos el costo tan alto que tiene cada instrumental, pero si debe funcionar, a eso es lo que

hace referencia.

Clausula 10, numeral 10, solicitamos que se elimine la cláusula 10 teniendo en consideración que no existe normatividad alguna que exija que los equipos de respaldo sean iguales o en mejores especificaciones técnicas declarando que las 8 horas son hábiles, de igual forma se debe tener en cuenta que incluir esta cláusula puede limitar la participación de varios oferentes.

Respuesta (María del Rosario): Cuando los equipos están en consignación, hay tenemos el tiempo suficiente para detectar cuando el instrumental está fallando, entonces se mantiene esta cláusula.

Del Anexo 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral 1 CARTAS DE COMPROMISO, solicitamos modificar esta especificación colocando "...para procedimientos de neurocirugía se requiere que el proveedor haga el previo entrenamiento a todo el personal asistencial..." y en aras de apoyo, con el fin de que, para procedimientos de urgencia y fuera de horas hábiles no se cancele la cirugía por falta del soporte técnico de la casa comercial.

Respuesta (María del Rosario): No se va a modificar, tiene que venir una persona de soporte técnico así este muy capacitado el equipo quirúrgico, además que es una obligación, pero en lo posible se debe mandar soporte técnico. Generalmente se debe mirar que tipo de urgencias y que tipo materiales se necesitan para eso, pero a lo que se hace énfasis para el soporte técnico son cirugías programadas en cualquier horario, se puede programar una cirugía en la madrugada, aclarando que se verifica la complejidad del procedimiento.

Del pliego de condiciones, numeral 2.4 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA, solicitamos respetuosamente que se permita presentar certificaciones de experiencia de todo tipo de entidades de salud tanto públicas como privadas, ya que nuestros productos son comercializados a nivel nacional y de excelente calidad para todas las instituciones sin importar la categorización de cada uno de nuestros clientes, adicional modificar donde el valor sea la suma del 70% del valor ofertado y no del valor del presupuesto, ya que esto permitiría la mayor participación de proponentes y sería equitativo en el sentido de que, no contamos con el portafolio completo que se solicita en la presente Convocatoria.

Respuesta (María del Rosario): Si se puede allegar certificaciones de entidades privadas y públicas, eso está claro. En cuanto al valor, no es del total de la Convocatoria si no de la propuesta, para fijamos mejor, el presupuesto del Pliego está asignado por valores por grupos, entonces si el ítem corresponde a un grupo o subgrupo, deben detallar el valor de ese grupo o subgrupo para participar, si participan en más de dos grupos o subgrupos pues se realiza la suma, y si participan en todos los grupos entonces si será por el total de la Convocatoria.

De acuerdo a lo anterior, a las observaciones de los proponentes mencionados se dieron respuestas en la presente Audiencia de Aclaración de Términos, se dará respuesta a los respectivos correos electrónicos de cada interesado y adicionalmente se subirá a la página WEB del Hospital y a la página del SECOP.

3.- PREGUNTAS ABIERTAS DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE TERMINOS:

Todas las observaciones realizadas por los participantes en la Audiencia de Aclaración de Términos fueron resueltas según la competencia (Jurídica, Técnica y Experiencia, Financiera y Económica) por parte de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** de la siguiente manera:

QUIRURGICOS LIMITADA con respecto al listado de insumos del 2019, Grupo de Ortopedia, numeral 5 BROCAS Y CLAVOS DE PERFORACION en números repetidos (tres por cada serie), solicitamos amablemente nos aclaren, todos los clavos de perforación que se incluyan en estos set para manos serán incluidos en la hoja de gastos para su consecuente facturación?

Respuesta (María del Rosario): Si claro, el instrumental debe incluirlo, pero las brocas no las cobran y eso está escrito en los requisitos de apoyo tecnológico en la letra C, para el caso de los clavos se solicitan las medidas completas y esos si se facturan.

En cuanto a las OBSERVACIONES ESPECIFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO, literalmente dice "para la entrega de remisiones de material e instrumental en la central de esterilización, estas remisiones deben ser certificadas", solicito nos aclaren ustedes a que hacen referencia a REMISIÓN CERTIFICADA.

Respuesta (María del Rosario): Las que vienen con presintos y vienen selladas y el operario de la central no tiene que revisar, ni

hacer conteo de material.

ABBOTT LABORATORIES En cuanto al tema ambiental, es para aclarar, fabrica es quien diligencia ese formato o nosotros mismos.

Respuesta (Ing. Luis Castellanos): los proponentes son quienes diligencian el formato.

OTRA EMPRESA queremos claridad en un tema, se menciona que "presentarse así no tengan los diámetros y longitudes específicas que estamos solicitando", sin embargo para el ítem 51 del Anexo 5, hay sistemas que ya no se usan, aclarando que hacen referencia a SISTEMA BIPOLAR VS THOMPSON, realmente no se sabe quien tenga THOMPSON, pero esa es una tecnología que ya no se usa.

Respuesta (María del Rosario): Si, eso se tiene y se pone como una parte del ítem, pero no descalifica, a lo que se hace referencia es que se presenten así no tengan las medidas, porque si deben cumplir, pero para algunos casos desde fabrica están nombrados de otra manera, pero finalmente cumplen y eso es lo que se solicita en la parte técnica. Se deja esos casos de antigua tecnología porque conocemos que, aunque pocas, pero hay casas que si cuentan con ella y no podemos exonerarlos de la participación.

DRUG STORE con respecto al numeral 2.4 EXPERIENCIA GENERAL, las certificaciones que debemos presentar cada compañía tienen que tener una fecha minima de expedición? (6 meses, 1 año)

Respuesta (María del Rosario): Está abierto, no estamos limitando.

Y se pueden presentar copias o debe ser la original de la certificación?

Respuesta (María del Rosario): No estamos pidiendo original, si no que sean legibles y que tengan todos los numerales que se solicitan.

MEDIHUMANA, perdón la insistencia sobre el mismo punto, pero no logro una claridad sobre como presentar la documentación.

Respuesta (Dr. Fredy Ramírez): en general son cinco (5) sobres los que se deben entregar, haciendo claridad que las partes técnica y económica son las únicas que se entregarán dentro de la misma propuesta impresa en medio magnético, y adicional los cinco (5) medios magnéticos fieles copias del original.

MEDINISTROS, en el Grupo de Otorrinolaringología, en el ítem 4, habla de PRÓTESIS DE TIROPLASTIA todas sus medidas y hay una viñeta con PROTESIS DE GORETEX, nosotros en Medinistros estamos manejando PRÓTESIS DE TIROPLASTIA, pero es en silicona grado medio, queremos saber si podemos participar?

Respuesta (María del Rosario): Claro que pueden participar.

El Subdirector de Bienes, Compras y Suministros Dr. FREDY RAMIREZ CASASBUENAS realiza una aclaración en cuanto a la presentación de las propuestas. Como es en medio magnético la propuesta económica, es importante que los proponentes radiquen una carta membretada de la empresa sobre el valor total de la oferta que ustedes realizan porque cuando se realiza cierre y apertura de ofertas se proyecta el acta donde se plasman los valores totales, si solo se entrega el medio magnético va a tomar mucho tiempo realizar dicho cierre.

4-. CIERRE: El Subdirector de Bienes Compras y Suministros pregunta a todos los proponentes que asistieron a la Audiencia de Aclaración de Términos, que si tienen alguna objeción u observación, para lo cual todos responden que no; y se realizan ciertas recomendaciones generales a tener en cuenta:

- Por favor revisar todos los documentos a entregar para que no falte ninguno y no afectar el proceso.
- Cuando se realicen publicaciones de las propuestas, adjudicaciones y demás, por favor revisar que sea coherente con la propuesta entregada.
- El procedimiento de los apoyos tecnológicos como se plasmó en el Pliego de Condiciones se hace referencia en términos científicos mas no operativos (mínimo dos capacitaciones al Hospital), en el momento de la adjudicación ya deben conocer

el Cronograma de capacitaciones para ser entregado con el Acta de Inicio del Contrato.

- Se da claridad en la presentación de la Certificación de Aportes al Sistema de Salud Integral y Contribuciones Parafiscales.
- Se aclara también la presentación de la certificación de Junta Central de Contadores, tanto del Revisor Fiscal persona jurídica como persona natural.
- Verificar que todos los documentos estén firmados.
- En la etapa posterior a la adjudicación, verificar el tema de las pólizas (fechas, montos).
- Es importante que todos los documentos que retiren para firmas los devuelvan a la mayor brevedad posible (Contratos, Actas de Inicio).
- Hasta esta instancia, una vez cerrada la Audiencia se atenderán observaciones o aclaraciones en los términos reflejados en los términos de Condiciones, las que se alleguen una vez cerrada la audiencia se les dará respuesta entre los términos comprendidos como derecho de petición

Por lo anterior se da por terminada la Audiencia Aclaración de Términos, siendo las 03:28 P.M.

Anexo: copia audio Audiencia de Aclaración de Términos.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS DURANTE LA REUNIÓN.

Incluir los compromisos en el Plan de Mejora Único por Procesos según el Proceso que le aplica

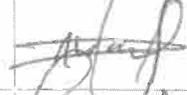
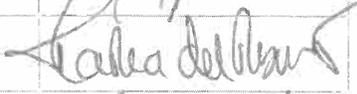
#	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA REUNIÓN.

Califique de 1 a 5 la evaluación de la efectividad de la reunión, teniendo en cuenta la votación de los participantes y el cumplimiento de los siguientes criterios: objetivos, cobertura de los temas propuestos, organización y cumplimiento de horarios

CALIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: Marcar con "X" el recuadro					OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
1	2	3	4	5 (x)	Describe brevemente criterios a mejorar

FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN

#	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
1	MARIA CAMILA AUZAQUE MORALES	PROFESIONAL I EN DERECHO - OFICINA ASESORA JURÍDICA	
2	NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
3	JOSE JAIME PINZON RIAÑO	DIRECTOR FINANCIERO	
4	LUIS ANGEL CARDENAS GARZÓN	LÍDER DE PROYECTO FARMACIA	
5	MARIA DEL ROSARIO ACUÑA	COORDINADORA DE OSTEOSÍNTESIS	
6	LUIS CASTELLANOS VILLAMIZAR	INGENIERO AMBIENTAL – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
7	CARMEN ESCAMILLA SALAZAR	OFICINA DE CONTROL INTERNO	
8	FREDY RAMIREZ CASASBUENAS	SUBDIRECTOR DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS	

ACTIVIDAD: AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS CONVOCATORIA PÚBLICAS No. 6 DE 2019
OBJETO DE LA CONVOCATORIA: SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
LUGAR: SALÓN ONIX
FECHA: 31 DE ENERO DE 2019

NOMBRE DEL ASISTENTE (LEGIBLE)	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT DE LA EMPRESA	COMUNO ELECTRONICO	FIRMA
Juan Guillermo Trillos	MediHumana Colombia	830055758-1	med@medh.com	JM
Sandra Y. Zupat	MediHumana Colombia	830057581	centroorientemedi@medh.com	SA
Ariana El Palmino	Ortomac S.A.S	80074043-5	arabmino@ortomac.com.co	Ariana
Haila Gualdo	Ortomac S.A.S	800740435	ortomac@ortomac.com.co	Haila
Paula Andrea Montoya	Amaray Biomédical	800250382	paola.montoya@amaraybiomedical.com	Paula
Alvaro Botigo	Medimetro SAS	830033755	aligandki.buittig@medimetro.com	Alvaro
John Moreno	Disortho S.P.	860529890	john.moreno@disortho.co	John
Jenny Caballero Lombardo	Bicart S.A.	85026666-8	jenny.lombardo@bicart.com.co	Jenny Lombardo
Jenniferth Moreno Jorge	Quirúrgicos Ltda	860024862-6	dbambogye@quirurgicoslt.com	Jenniferth
Diana Paola Cornejo Sosa	Quirúrgicos Ltda	860024862-6	dsosaj@quirurgicoslt.com	Diana
Carolina Navarro Vitero	Rodriguez y Cia SAS	80050836-7	comercio@rodry.com	Carolina
Natalia Suslan Pedraza	Rodriguez y Cia SAS	800130856-7	ventas@rodry.com	Natalia
Natalia Carolina Pérez	Rodriguez y Cia SAS	80030856-7	director@rodry.com	Natalia
Dartha Figueroa Paez	Rodriguez y Cia SAS	80030856-7	dinacen@rodry.com	Dartha
Andes Canon	ISO	800061357-7	andres@anon@iso.com.co	Andes
Sorely Aceros V.	Implants y Sistemas Ortop	800061357-7	ventas@ortopa@iso.com.co	Sorely
María Camila Peralta	Smith & Nephew	900124455	camila.peralta@smith-nephew.com	María Camila Peralta
María Ampelica Cerón	Smith & Nephew	900124455	maria.ceron@smith-nephew.com	María Ampelica Cerón
Cina Paola Zairak M.	Promed Quirúrgicos	900026143-2	g.zairak@promed.com.co	Cina
Luis Antonio Hernandez	Promed Quirúrgicos	900026143-2	luis@promed.com.co	Luis

ACTIVIDAD: AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS CONVOCATORIA PÚBLICAS No. 6 DE 2019
 OBJETO DE LA CONVOCATORIA: SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
 LUGAR: SALÓN ONIX
 FECHA: 31 DE ENERO DE 2019

NOMBRE DEL ASISTENTE (LEGIBLE)	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT DE LA EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Camila Chitiva R.	Sampedro	811032919-2	camila.chitiva@imsampedro.com	Camila Chitiva R.
Mariana Perez Casca	Exel medical	90027147-5	mariana.perez@exelmedical.com	Azul P.C.
Javier Rodríguez Muñoz	Johnson & Johnson S.A.	890101815	Jrodr12@its.jnj.com	[Firma]
Cesar Andres Toro G	Johnson & Johnson	79909957	clorogarc@its.jnj.com	[Firma]
Yenny Huérfano Frases	Logysmed	802300195	yenny.huerfano@logysmed.com	[Firma]
Tommy Sifuentes	Dipro Boyce	170682603	jasmine.sifuentes@dbb.com.co	[Firma]
Juaso Contreras	Medtronic	83025149-8	juaso.f.contreras@medtronic.com	[Firma]
Sandra Henao	MEDTRONIC	830025149-8	Sandra.m.henao@medtronic.com	[Firma]
Fabiola Bantá	B. Braun Medical	860026445	fabiola.banta@bbraun.com	[Firma]
Felivi Santiago	B Braun Medical	860026445	felix.santiago@bbraun.com	[Firma]
Flavio Duarte	Sampedro	811082919-7	flavio.duarte@imsampedro.com	[Firma]
Maria Fernanda Leal López	ISO	800061357-7	mariaflea@iso.com.co	[Firma]
MARLENE VAREZ PADILLA	ISO	800061357-7	marleythorne@iso.com.co	[Firma]
Monica Ramirez	Ortomac	800174043	moniramirez@ortomac.com.co	Monica Ramirez
Alexandra Mora	Sampedro	811032919-2	alexandra.mora@imsampedro.com	[Firma]
WISA MAENO	Logysmed	83023819-5	asistencia.comercial@logysmed.com	[Firma]
Ramela Garcia R.	Drugsfore	823004940-2	ramelagarcia@drugsfore.com.co	Paulo Garcia
Tatiana Aleman	Drugstore	823004940-2	analista.comercial@drugstore.com.co	Tatiana Aleman
MARIA FERNANDA M.	Oximed	830035101	mmarino@oximed.com	[Firma]
GUSTAVO RODRIGUEZ	W. LORENZ	830007935-4	gustavo.rodriguez@wlorenz.com.co	[Firma]
Jeimmy Urea.	W. Lorenz	830007935-4	jeimmy.urea@wlorenz.com.co	Jeimmy Urea
Andra Rodriguez	Neurospine SAS	900306568-0	colombia@neurospine.com	Andra R.

CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA No. 06 DE 2019

Teniendo en cuenta las diferentes observaciones realizadas al Pliego de Condiciones por los posibles Proponentes a la Convocatoria Pública No. 06 de 2019, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA", la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se permite dar respuesta a las mismas:

Empresa**JHONSON & JHONSON DE COLOMBIA S.A.****OBSERVACIÓN 1: Anexo 4 – minuta del contrato- clausula Novena- facturación- numeral 5**

5. La facturación deberá efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la confirmación del consumo final efectuada por la jefe de la Central de Esterilización y remitida a la Oficina de Osteosíntesis. En caso que no sea un día hábil, la facturación se deberá efectuar dentro de las veinticuatro (24) horas del día hábil inmediatamente siguiente.

- Observación 5: Solicitamos respetuosamente modificar el numeral citado para el plazo de la facturación sea efectuado dentro de las cuarenta y ocho(48) horas siguientes a la entrega del equipo, teniendo en cuenta la experiencia operativa que se maneja actualmente en la institución.

RESPUESTA HOSPITAL: No se puede modificar estas horas de entrega, debido a que a nosotros como Hospital nos exigen las EPS enviar estos soportes de facturas dentro de las primeras 24 horas después de realizado el procedimiento; Hasta la fecha este horario ha funcionado correctamente y los proveedores han cumplido con la entrega oportuna.

OBSERVACIÓN 2: Anexo 4 – Minuta del Contrato- Clausula Novena- Facturación- Numeral 9

9. Efectuar nota crédito independiente por un valor equivalente al descuento comercial y financiero ofrecido en la propuesta, la cual hace parte íntegra del presente contrato, si a ello hubiere lugar.

- Observación 6: Solicitamos se incluya este número también dentro del numeral de los pliegos 4.2.- Evaluación Económica, lo anterior para dar claridad a como se ejecutará el descuento comercial ofertado y quede en concordancia con la minuta del contrato.

RESPUESTA HOSPITAL: En el pliego está incluido dentro del numeral 4.2, el descuento comercial por medio de una nota crédito; favor remitase a la página 30 del pliego "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA" .de la Convocatoria No. 6.



OBSERVACIÓN 3 y 4: Numeral 3.2. – Presentación de las Propuestas
 Numeral 3.2 – Presentación de las Propuestas y Anexo 3 – Especificaciones Técnicas

- Solicitamos aclarar a los oferentes la correcta forma de presentación, toda vez en el primer párrafo del numeral se establecen 4 divisiones de la oferta (carpetas) y en el párrafo anterior citado se nombran 5 carpetas. Agradecemos su aclaración.
- Contemplando que en el numeral 3.2 se establece la presentación de la documentación en forma física y magnética y conforme los documentos que hacen parte del anexo 3 y apoyados en el programa verde que adelanta la institución solicitamos a la entidad modificar la forma de presentación de la oferta para que la totalidad de documentos de la misma sea en medio magnético (CD – USB), lo anterior en aras de preservar el medio ambiente y acogidos igualmente a la política de “cero Papel” publicada por la Presidencia de la Republica.

RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que la presentación de la propuesta será de la siguiente manera:

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en un original impreso y un medio magnético, la cual estará dividida y separada así por carpetas individuales:

ORIGINAL IMPRESO

- la primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos,
- la segunda por la parte financiera.
- la tercera por la parte técnica y experiencia, el cual se entregará solo en medio magnético.
- la cuarta parte por la declaración de sustancias peligrosas.
- la cuarta por la parte referente a documentos generales (**ANEXO 1 Y 2**) y una carta donde relacione el valor total de la oferta que presenta (este valor reflejado debe corresponder al valor totalizado en el anexo 5 Propuesta Económica entregado solo en medio magnético; el cual se tendrá en cuenta tanto para el momento del cierre de la Convocatoria, apertura de sobres y relación en el acta de cierre, como para la verificación de la garantía de Seriedad de la Oferta).

MEDIO MAGNÉTICO

- Un CD o MEMORIA USB con la información Jurídica
- Un CD o MEMORIA USB con la información Financiera
- Un CD o MEMORIA USB con información Técnica correspondiente a certificaciones de experiencia y el anexo 3



05GIS15-V4

- Un CD o MEMORIA USB con la información de declaración de sustancias peligrosas.
- Un CD o MEMORIA USB con el Anexo 5 Propuesta Económica y documentos generales (Anexo 1 y 2).

De encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio físico.

La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copias (medios magnéticos) incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta cinco (5).

Una vez presentada la propuesta la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la Garantía de seriedad de la propuesta.

Empresa

B BRAUN MEDICAL S.A.

OBSERVACIÓN 1: CONTRATO DE SUMINISTRO CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE ENTREGA

Numeral 11. Mantener en consignación en el HOSPITAL los materiales de osteosíntesis que el supervisor del contrato le indique mediante comunicación escrita, por cada una de las sedes para la atención de urgencias.

- Observación: Solicitamos que se modifique en el numeral 11 de la cláusula quinta incluyendo la posibilidad de atender las urgencias mediante producto consignado.

RESPUESTA HOSPITAL: Los materiales de osteosíntesis que tenemos en consignación son para el Hospital los indicados para atender las urgencias de trauma óseo. Las demás cirugías como reemplazos articulares no la consideramos urgencias, por lo que las manejamos como cirugías programadas, con remisiones específicas para cada paciente.

OBSERVACIÓN 2: CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD

Numeral 2. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine.

- Observación: Solicitamos respetuosamente que se elimine el numeral 2 de la cláusula sexta teniendo en consideración



051



SC5520-1



que cualquier reclamación debe ser remitida a nuestra área de vigilancia postmercado dado que no se cuenta con la autorización de la fábrica para realizar el análisis de calidad de los productos en Colombia.

RESPUESTA HOSPITAL: Dadas las políticas internas de los programas de vigilancia y seguridad del paciente no se eliminara esta cláusula del contrato.

OBSERVACIÓN 3: CLAUSULA DECIMA: CONDICIONES EN MATERIA DEL APOYO TECNOLOGICO, SOPORTE TECNICO Y CAPACITACIONES

Numeral 2: El CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán ser de última tecnología o como máximo de 2 años de uso, salvo aquellos bienes que se encuentren actualmente en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, siempre y cuando la tecnología sea de la aceptación de sus eventuales operadores y cumplan los requerimientos de los términos de referencia.

- Observación Solicitamos que se elimine la cláusula decima numeral 2, teniendo en consideración que no existe normatividad alguna que exija que el instrumental tenga máximo 2 años de uso. De igual forma se debe tener en cuenta que incluir esta cláusula puede limitar la participación en varios oferentes.

RESPUESTA HOSPITAL: No se eliminara esta cláusula dado que a lo que hacemos referencia es el buen estado de los insumos y de la tecnología que debe cumplir según los términos de referencia, anexo 3.

- Observación Solicitamos que se elimine la cláusula décima numeral 10, teniendo en consideración que no existe normatividad alguna que exija que los equipos de respaldo sean iguales o en mejores especificaciones técnicas y aclarando que las 8 horas son hábiles. De igual forma se debe tener en cuenta que incluir esta cláusula puede limitar la participación de varios oferentes.

RESPUESTA HOSPITAL: La cláusula y el numeral que detalla en la observación no hace referencia a la solicitud; el numeral al que se está refiriendo es el numeral 9. No se eliminara debido a que esos tiempos han servido con todos nuestros proveedores sin excluir a ninguno, proporcionando así calidad y eficacia en la prestación de nuestros servicios en salud.

OBSERVACIÓN 4: ANEXO 3: ESPECIFICACIONES TECNICAS: NECESIDADES TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

Numeral 1. Cartas de Compromiso: El oferente deberá presentar carta de compromiso donde manifieste que cuenta con disponibilidad de profesionales para apoyar las cirugías que el hospital requiera, para efectos del apoyo operativo solicitado.

- Observación Solicitamos modificar esta especificación colocando: para procedimientos de neurocirugía se requiere que el proveedor haga previo entrenamiento a todo el personal asistencial y áreas de apoyo, con el fin de que para procedimiento de urgencia y fuera de las horas hábiles no se cancele la cirugía por falta del soporte técnico de la casa comercial.

RESPUESTA HOSPITAL: No se modificará, ya que es una obligación del proveedor entrenar al personal asistencial sobre el uso de sus materiales, y es un compromiso enviar profesionales para el apoyo en las cirugías.

OBSERVACIÓN 5: PLIEGO DE CONDICIONES: Numeral 2.4 EXPERIENCIA GENERAL MINIMA REQUERIDA:

- Observación Solicitamos respetuosamente que se permita presentar certificaciones de experiencia de todo tipo de entidades de salud tanto públicas como privadas, ya que nuestros productos son comercializados a nivel nacional y de excelente calidad para todas las instituciones sin importar la categorización de cada uno de nuestros clientes, adicional, modificar donde el valor sea la suma del 70% del valor ofertado y no del valor del presupuesto ya que esto permitiría la mayor participación de proponentes y sería ofertado y no del valor del presupuesto ya que esto permitiría la mayor participación de proponentes y sería equitativo en el sentido de que no contamos con el portafolio completo que se solicita en la presente convocatoria.

RESPUESTA HOSPITAL: Como describe el numeral 2.4, SI se podrá allegar certificaciones de Entidades de Salud Privadas; en la cual no especifica que sea únicamente las entidades en Bogotá, lo que quiere decir que se puede a nivel nacional. El 70% deberá corresponder al valor del grupo o sub grupo que vaya a participar. Todo esto se encuentra detallado en el numeral 1.5: PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Por lo tanto no se modificará el porcentaje ofertado.

Empresa
IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS S.A.
OBSERVACIÓN 1: ITEM 2.2.3.1 Personas Juridicas

Por favor nos aclaran si el acta de junta de socios se solicita sumando los ítems ofertados o es teniendo presente el total de la suma del presupuesto para cada subgrupo a los que nos presentemos.

RESPUESTA HOSPITAL (JURÍDICA): Con referencia a la observación realizada por la empresa ISO IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPÉDICOS S.A. respecto del numeral 2.2.3.1. En lo atinente a las facultades de los representantes legales de las sociedades, es preciso manifestar que conforme a lo estipulado en el artículo 196 del Código de Comercio, la representación de la sociedad y la administración de sus bienes se ajustarán a lo estipulado en el contrato social.

En caso de que en él se limiten las facultades otorgadas en razón de la cuantía de los actos, es menester que se aporte la debida acta de la asamblea o junta de socios o administradores que cumpla con lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio, en la que conste que el representante legal ha sido habilitado para presentar la propuesta por el monto total de la oferta y a celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

OBSERVACIÓN 2: ITEM 2.5.1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (Habilitante)

De acuerdo al análisis del Hospital, se determinó en lo referente a la declaración de sustancias peligrosas lo siguiente:

RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS:			
Impacto generado por el bien o servicio a contratar		Su recolección, transporte, tratamiento y disposición final estará a cargo de... (Marque con una X)	
RESIDUO	TIPO DE RESIDUO	PROVEEDOR	HOSPITAL
SÓLIDOS	Elementos con riesgo biológicos de difícil gestión dadas sus condiciones. Elementos de osteosíntesis.		X

- Observación: Por favor nos confirman en el caso que el proveedor no aplique para este formato de declaración de sustancias peligrosas si de todos modos debemos firmar el anexo 7 o no es necesario incluirlo en la presentación de la propuesta.

RESPUESTA HOSPITAL (GESTIÓN AMBIENTAL): Basados en los estudios previos y los requisitos mínimos solicitados, se ha establecido dentro del ciclo de vida de los productos ofertados la corresponsabilidad extendida del productor, termino acotado en el Decreto 4741 de 2005 en donde se establece la responsabilidad de los comercializadores, importadores y/o fabricantes como generador hasta el tratamiento y la disposición final del producto que representa, así las cosas se requiere diligenciar de acuerdo a los requisitos lo mencionado en los términos de la Convocatoria en mención.

Empresa**SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.****OBSERVACIÓN 1: 1.4 Generalidades: IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano. **PLIEGO DE CONDICIONES: ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS: Numeral 3 CATALOGOS Y FICHAS TECNICAS:** Catálogos y fichas técnicas: El proponente deberá presentar catálogos originales de los diferentes materiales de Osteosíntesis de que trata la presente convocatoria. Este requisito es indispensable para la correcta evaluación técnica. En caso que no se presente se generara descalificación. (Se debe presentar por medio magnético).

- Observación: Requerimos confirmación si el catálogo de los productos puede ser en idioma ingles o debe ser traducido obligatoriamente.

RESPUESTA HOSPITAL: Deben ser en idioma castellano, como lo detalla el pliego en numeral 1.4: IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBSERVACIÓN 2: ANEXO 5 CUADRO ECONOMICO

- Observación: Si se debe ofertar el 100% del ítem o puede ser parcialmente para poder aplicar.

RESPUESTA HOSPITAL: Se debe ofertar el 100% del ítem, teniendo claro que los montajes desde fábrica los hacen diferentes, durante la evaluación técnica se tendrá en cuenta esas diferencias.

OBSERVACIÓN 3: ANEXO 5 CUADRO ECONOMICO

- Observación: En el grupo de ORTOPEDIA, del subgrupo REEMPLAZOS ARTICULARES, ITEM 36 PROTESIS PRIMARIA DE RODILLA Y PROTESIS DE REVISION DE RODILLA, que, al ser procedimientos diferentes, tiene una gran diferencia de precio sobre el otro, sugerimos que estos dos procedimientos se decidan en dos ítem diferentes para poder aplicar.

RESPUESTA HOSPITAL: El ítem 36 del subgrupo de Reemplazos Articulares, No se dividirán en ítems independientes, debido a que técnicamente para el Hospital es fundamental contar con casas proveedoras donde tengan estas dos clases de reemplazos. Conociendo que los valores son diferentes, se deben sumar ambos y presentar este valor; ya en la pestañas (en excel) de "lista completa de precios" en la que se deberá detallar los valores unitarios de cada montaje.

OBSERVACIÓN 4: CAPITULO 2 – CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Numeral 2 REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES: 2.4 EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

- Observación: Si el 70% que debe sumar las certificaciones comerciales es sobre el valor del presupuesto general o solo sobre el valor del grupo al que se aplique.

RESPUESTA HOSPITAL: El 70% del grupo o subgrupos que se presenten o apliquen.

Empresa**INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S.****OBSERVACIÓN 1: 1.4 Generalidades: IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICA: EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

“El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, cuyo objeto fuere el suministro de Material de Osteosíntesis en entidades de salud de tercer y cuarto nivel, Clínicas Privadas de Alta Complejidad y EPS que contraten a Instituciones de Alta Complejidad, que debe ser soportada con la presentación de mínimo cinco (5) contratos; ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para la presente Convocatoria”

- Observación: En convocatorias anteriores el hecho de no contar con experiencia al interior del Hospital Universitarios de la Samaritana ha sido un factor causal de inhabilidad y/o descartarte en el proceso de parte de los evaluadores técnicos de las diferentes áreas, siendo así que siempre se ha sustentado la experiencia de la compañía tal cual como se ha solicitado, en otras instituciones de tercer y cuarto nivel.

RESPUESTA HOSPITAL: Para emitir un concepto técnico el especialista debe haber tenido algún contacto con los materiales que evaluará, por eso siempre se les recomiendan que ese trabajo se debe hacer antes del proceso de convocatoria para que el evaluador tenga presente el trabajo realizado con sus materiales.

OBSERVACIÓN 2: ANEXO 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS LISTADO DE INSUMOS 2019: GRUPO DE ORTOPEDIA GRANDES FRAGMENTOS

- ✓ Observación: “Es necesario que el ítem lo presente completo en su mayoría para ser adjudicado.”
- ✓ ¿Qué porcentaje de cumplimiento debe tener el grupo para ser tenido en cuenta?, ya que no es claro.
- ✓ ¿En su mayoría a qué % equivale?

RESPUESTA HOSPITAL: Se debe ofertar el ítem completo, teniendo claro que los montajes desde fábrica los hacen diferentes, durante la evaluación técnica se tendrá en cuenta esas diferencias. Según el pliego: numeral 4: FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, la evaluación técnica no tiene puntajes el factor de evaluación es: **Cumple / No Cumple**.

OBSERVACIÓN 3: Ítem 5.2 SISTEMA DE FIJACION CON PLACAS PERI ARTICULARES PARA FEMUR: Aparece esta nota:

“EN LA REVISIÓN TÉCNICA ES REQUERIMIENTO LA APROBACION DEL INSTRUMENTAL, CON BASE EN LA EVALUACION

DEL MISMO (CALIBRACION, DESUSO, ANTIGÜEDAD DEL INSTRUMENTAL, COMPATIBILIDAD, RENOVACION TECNOLÓGICA), Y LAS EXPERIENCIAS QUIRÚRGICAS PREVIAS".

- Observación: ¿Para esta aprobación y evaluación se va a brindar el espacio para la muestra de equipos?

RESPUESTA HOSPITAL: No se brindará espacios para muestras de equipos durante esta convocatoria; esto se debe realizar durante los meses que no nos encontremos en procesos como este. El procedimiento es el siguiente; agendar citas previas con cada uno de los servicios para así poder dar conocer sus equipos y materiales, la oportunidad de presentar los equipos y materiales es de todo el año, exceptuando el tiempo de Convocatoria.

Empresa
DISORTHO S.A.

OBSERVACIÓN: 1 Numeral 2.4 EXPERIENCIA GENERAL MINIMA REQUERIDA HABILITADA:

- Observación: Solicitamos nos aclaren si se deben presentar certificaciones y los contratos correspondientes a las certificaciones presentadas.

RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que deben presentar únicamente Certificaciones, No se está pidiendo contratos correspondientes a las certificaciones presentadas.

Empresa
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

OBSERVACIÓN 1: 2.4 EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

- Observación: Solicitamos se sirva revisar la posibilidad de permitir acreditar experiencia mínima de 1 año y certificar como mínimo 70% del valor del presupuesto estimado para los Subgrupos y no para el presupuesto total estimado como se indica en el pliego.

RESPUESTA HOSPITAL: Si se modificara la EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante): El 70% corresponderá al valor del grupo o subgrupo que participen. Lo demás requerimientos de la experiencia queda sin más modificaciones.

Al respecto, es necesario manifestar que la Superintendencia de Sociedades mediante el Oficio 220- 014218 de 23 de enero de 2008 expresó que no es posible transferir la experiencia de una sociedad liquidada a otra en su proceso de creación, la respuesta es negativa en tanto que la experiencia que es una condición inherente a las personas resultado del conocimiento, profesionalismo y/o la práctica de una actividad, que en materia de sociedades se va adquiriendo a través del tiempo con el desarrollo de las actividades o empresa social propias de la sociedad constituida.

Distinto es el caso de la transformación de una sociedad en otro tipo social, bien cuando la misma se encuentra tramitando un proceso de liquidación voluntaria y se pretende su reactivación, que será viable siempre que el pasivo externo no supere el 70% de los activos sociales y que no se haya iniciado la distribución de los remanentes a los asociados (Art. 29 de la Ley 1429 de 2010) o cuando por decisión de los asociados deciden su transformación como reforma estatutaria antes de la disolución de la misma (Art. 167 C. de Co.), casos en los cuales no se produce solución de continuidad en la existencia del ente jurídico ni en sus actividades ni en su patrimonio, luego la experiencia y los conocimientos que se hayan adquirido en desarrollo del objeto social continúan en el nuevo tipo social adoptado.

En cuanto a la vinculación de la experiencia con el NIT de una persona jurídica, la Superintendencia de Sociedades se manifestó mediante Oficio 220-092884 de 17 de Octubre de 2012 en el siguiente sentido:

"Ahora bien, en cuanto a la utilización del NIT, antigüedad y experiencia de una sociedad liquidada en la creación de otra, la respuesta es negativa por las siguientes razones:

- En cuanto al NIT, pese a que no un tema de competencia de la Entidad, es el número de identificación tributaria que otorga la DIAN para identificar a los contribuyentes y controlar el pago de los impuestos. El NIT se otorga una vez la sociedad se ha constituido y registrado en la Cámara de Comercio y se mantiene mientras la existencia de la sociedad, hasta tanto la DIAN proceda a cancelarlo, entre otros motivos, por liquidación del ente social.

- En cuanto a la antigüedad, debe tenerse presente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Comercio y artículo 5 de la Ley 1258/08, la sociedad una vez constituida legalmente forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados, por lo que a partir del registro en la Cámara de Comercio se entiende que la nueva sociedad surge como sujeto de derechos y obligaciones con capacidad para celebrar actos y contratos comprendidos y/o que se deriven de las actividades previstas en el objeto social. En resumen, sólo a partir del momento en que la escritura o documento de constitución se inscriba en el Registro Mercantil (Art. 111 del C. de Co. y Art. 5 de la Ley 1258 lb.) se cuenta la existencia del ente social, que termina con el registro de la cuenta final de liquidación (Art. 247 C. de Co., modificado por el Art. 31 de la Ley 1429 de 20010), son entonces las condiciones mencionadas por las que puede afirmarse que la antigüedad no puede escindirse de la persona jurídica liquidada.

- Al igual que el anterior concepto, la experiencia que hubiere adquirido la sociedad liquidada tampoco es transferible, se trata de una condición inherente a las personas naturales resultado del conocimiento, profesionalismo y/o la práctica de una actividad, que en materia de sociedades se va adquiriendo a través del tiempo con el desarrollo de las actividades o empresa social propias de la sociedad constituida."

En cuanto a la transformación del tipo societario, la Superintendencia de Sociedades en diferentes oportunidades, una de ellas, a través del Oficio 220- 048330, ha expresado que:

"... a transformación de una sociedad a otro tipo societario, trae consigo la permanencia de la persona jurídica, el sujeto como tal continua subsistiendo, en donde por fuerza de las circunstancias inherentes al cambio, solo sufren una variación las cláusulas que venían rigiendo al ente societario y que están contenidas en la escritura pública correspondiente, así como es lógico su estructura interna. Y es que como de manera expresa lo acota la norma legal, la transformación no produce bajo ningún punto de vista, solución de continuidad en relación con la existencia de la compañía como persona jurídica, ni en sus actividades, ni en su patrimonio. No se afectan en absoluto las obligaciones contraídas por la sociedad con anterioridad a la inscripción en el registro mercantil de acuerdo de la transformación, momento a partir del cual dicha reforma queda debidamente consagrada, y no se lesionan en nada los derechos tanto de los deudores como de los acreedores ni de los terceros en general (artículo 169 de la legislación mercantil). Igualmente, resaltamos, que la persona jurídica, por el hecho de la reforma que nos ocupa, subsiste sin ninguna alteración en el desarrollo de las actividades que conforman su objeto social y por ende, frente a las garantías que tenga en un momento determinado, ellas continúan su marcha normal. En este orden de ideas y siendo consecuentes con lo expuesto, podemos afirmar que la reforma estatutaria de la transformación, no afecta en nada la experiencia que haya adquirido la sociedad a lo largo de su existencia jurídica, partiendo de la base sólida que la persona jurídica conserva su plena identidad independientemente de la concreción del acto que nos ocupa."

De otra parte, situación similar se presenta en el caso de la fusión, tema sobre el cual esta Entidad en el Oficio 220- 10343 de 26 de marzo de 2001, ha expuesto el siguiente análisis:

"(...) La fusión de la cual se ocupa el Código de Comercio (Sección II, capítulo 6º, Título 1º, Libro 2º) es el acto por el cual, dos o más sociedades se disuelven sin liquidarse, para ser absorbidas por otra o para crear una nueva. En virtud de este acto la absorbente o la nueva compañía se hace cargo de los pasivos internos y externos de las absorbidas y

adquiere sus bienes y derechos tal y como lo prevé el artículo 178 del citado código. Este acto que supone la disolución de las sociedades absorbidas, implica no sólo la reforma al contrato social (art.162 ibídem), sino también, la extinción sin liquidación, de las personas jurídicas absorbidas, fenómeno jurídico que coincide con la solemnización del acuerdo de fusión e inscripción del documento notarial que la contiene en la Cámara de Comercio. Pues bien, si se analizara de una manera simplista este fenómeno, bien podría afirmarse que, en razón a la extinción jurídica de las sociedades absorbidas, la experiencia éstas no podría atribuirse a la sociedad absorbente o a la nueva que se cree. Sin embargo, la filosofía de la fusión, más que una simple unión patrimonial, implica una concentración de empresas, cuyo móvil en la mayoría de los casos obedece a un interés de fortalecimiento económico y unión de fuerzas que se involucran en la sociedad absorbente, con miras a hacerla más competitiva y fuerte en el mundo de los negocios. (...)

En conclusión, este Despacho es del criterio que si a través de la fusión, se integran el patrimonio y las empresas de las sociedades participantes, le es dable a la absorbente invocar como suya la experiencia de la sociedad absorbida, ya que ésta también entra a formar parte del patrimonio de la absorbente o nueva sociedad como anota el doctor Gabino Pinzón, cuyo criterio acoge esta Entidad, "no se trata de una fusión de empresarios, sino de empresas, esto es, de la actividad de cada una de las sociedades".

Ahora bien, de lo que puede colegirse a través de un certificado de existencia y representación que fue aportado a uno de los contratos de la vigencia 2018 se acredita que el único cambio que tuvo la sociedad que realizó la observación fue en la razón social; por lo anterior, y en caso de que únicamente se acredite un cambio de razón social, se procederá a evaluar teniendo en cuenta la experiencia que la sociedad acredite con el NIT, en tanto que dicho cambio no afecta la experiencia que haya adquirido la sociedad a lo largo de su existencia jurídica.

De igual manera se precisa que, en caso de que se haya fusionado con alguna otra sociedad, es necesario dar alcance a lo precisado por la Superintendencia de Sociedades en el ejercicio argumentativo esbozado

OBSERVACIÓN 2: ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS SUBGRUPO DE OTRO MATERIAL DE ORTOPEDIA

Ítem: 53. Sustitutos óseos: sintéticos y de matriz • Sustitutos óseos vidrio bioactivo

- Observación: Se encuentran los sustitutos óseos sintéticos y de matriz, al igual que en el grupo de Maxilo No 25 Sustituto óseo, sin embargo, en el Anexo No. 5 solo se encuentra los sustitutos óseos en la pestaña de "Otro Material" y no en Maxilo, solicitamos amablemente se nos confirme si solo debemos ofertar en este grupo y si estos presentan alguna diferencia.

RESPUESTA HOSPITAL: Deben ofertar al grupo de otro material de ortopedia, no presentan diferencias.

OBSERVACIÓN 3: En el anexo 5, Oferta económica, específicamente en el ítem 53, agradecemos se nos confirme si debemos cotizar todos los productos relacionados o si la propuesta puede ser parcial, ya que esto puede limitar la participación de los oferentes

Observación: Se encuentran los sustitutos óseos sintéticos y de matriz, al igual que en el grupo de Maxilo No 25 Sustituto óseo, sin embargo, en el Anexo No. 5 solo se encuentra los sustitutos óseos en la pestaña de "Otro Material" y no en Maxilo, solicitamos amablemente se nos confirme si solo debemos ofertar en este grupo y si estos presentan alguna diferencia.

RESPUESTA HOSPITAL: En el anexo 5, se deben cotizar los productos que apliquen según medida; en la pestañas (en Excel) "lista completo de precios" en este deben incluir todas las referencias que tengan. En el anexo 3 no se están especificando medidas, por lo que deben participar con lo que tengan.

Empresa

IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPÉDICOS S.A.

OBSERVACIÓN: En atención a la observación No. 2 realizada por la empresa IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPÉDICOS SA, ítem 2.5.1 "DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS", Pregunta "Por favor nos confirmar en el caso que el proveedor no aplique para este formato de declaración de sustancias peligrosas si de todos modos debemos firmar el anexo 7 o no es



051



SC5520-1



necesario incluirlo en la presentación de la propuesta.”

RESPUESTA HOSPITAL: Basados en los estudios previos y los requisitos mínimos solicitados, se ha establecido dentro del ciclo de vida de los productos ofertados la corresponsabilidad extendida del productor, termino acotado en el Decreto 4741 de 2005 en donde se establece la responsabilidad de los comercializadores, importadores y/o fabricantes como generador hasta el tratamiento y la disposición final del producto que representa, así las cosas se requiere diligenciar de acuerdo a los requisitos lo mencionado en los términos de la convocatoria en mención.

Empresas

JHONSON Y JHONSON DE COLOMBIA S.A.

B BRAUN MEDICAL S.A.

OBSERVACIÓN 1: Solicitamos aclarar a los proponentes cuando se inicia facturación electrónica?, de llegar a efectuarse dentro de la ejecución del contrato lo anterior, tendrá una modificación la cláusula una vez se empiece con esta metodología?, lo anterior teniendo en cuenta que la factura electrónica no permite adjuntar soportes.

OBSERVACIÓN 2: Solicitamos respetuosamente que se modifique la cláusula novena del contrato en el sentido de ajustarla a la normatividad de facturación electrónica.

RESPUESTA HOSPITAL (FINANCIERA): El Artículo 616-1 del ET, modificado con la nueva ley de financiamiento aprobada en diciembre 19 de 2018, concluye que la facturación electrónica será implementada por los responsables grandes contribuyentes indicados en la Resoluciones que para este caso haya emitido la DIAN y para los demás responsables esta implementación se hará de manera gradual, por actividades durante la vigencia 2019 y sobre todo en sectores como el sector salud que tiene varios temas a ser reglamentados. Por este motivo es necesario que la facturación se siga entregando de forma física como lo establecen los contratos, independientemente que también sea enviada a los correos del Hospital.

Empresa

RODRIANGEL & CIA S.A.S.

OBSERVACIÓN: 3.2 Presentación de las propuestas

Dentro de esta se solicita un índice o lista de contenido donde se relacionen todos los folios de la propuesta y adicionalmente se entreguen en 5 sobres enumerados para cada carpeta, nuestra pregunta es cada sobre debe incluir el índice general para la consulta o solo se entrega un índice por la propuesta.

RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que se debe incluir un índice general en cada carpeta y la presentación de la propuesta será de la siguiente manera:

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en un original impreso y un medio magnético, la cual estará dividida y separada así por carpetas individuales:

ORIGINAL IMPRESO

- la primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos,
- la segunda por la parte financiera.
- la tercera por la parte técnica y experiencia, el cual se entregará solo en medio magnético.
- la cuarta parte por la declaración de sustancias peligrosas.
- la cuarta por la parte referente a documentos generales (**ANEXO 1 Y 2**) y una carta donde relacione el valor total de la

oferta que presenta (este valor reflejado debe corresponder al valor totalizado en el anexo 5 Propuesta Económica entregado solo en medio magnético; el cual se tendrá en cuenta tanto para el momento del cierre de la Convocatoria, apertura de sobres y relación en el acta de cierre, como para la verificación de la garantía de Seriedad de la Oferta).

MEDIO MAGNÉTICO

- Un CD o MEMORIA USB con la información Jurídica
- Un CD o MEMORIA USB con la información Financiera
- Un CD o MEMORIA USB con información Técnica correspondiente a certificaciones de experiencia y el anexo 3
- Un CD o MEMORIA USB con la información de declaración de sustancias peligrosas.
- Un CD o MEMORIA USB con el Anexo 5 Propuesta Económica y documentos generales (Anexo 1 y 2).

De encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio físico.

La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copias (medios magnéticos) incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta cinco (5).

Una vez presentada la propuesta la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la Garantía de seriedad de la propuesta.



FREDY RAMIREZ CASASBUENAS
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros